DICTAMEN MEC/DC/AJ/PBC N° 07/2021

Asunción, 07 de mayo de 2021.-

Señor
Lic. MARIO BENITEZ ROMERO, Director
Dirección de Contrataciones
Presente:

Ref.: Análisis del Proyecto de Carta de Invitación para el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA – PLURIANUAL - ID N° 388.066".-

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, en base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación, haciendo la salvedad de que el presente análisis no implicará la aprobación de las cantidades, ni de las especificaciones técnicas de los bienes/servicios objeto del llamado, siendo las mismas responsabilidad exclusiva de las dependencias involucradas en el proceso.

ANTECEDENTES.

El Departamento de Compras Menores, mediante el **Memorándum MEC/CM N° 17/2021**, remitió el Proyecto de Carta de Invitación para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA – PLURIANUAL", ID N° 388.066, a fin de que este departamento verifique el cumplimiento de las normativas legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

El proceso se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, con ID N° 388.066, y cuenta igualmente con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 249/2021 de fecha 21 de abril de 2021, por la suma de Gs. 37.000.000. (Guaraníes treinta y siete millones), **y** se encuentra previsto ejecutar en el año 2021 y 2022, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del correspondiente periodo fiscal.

CUESTIONES QUE PLANTEA

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; Si la Carta de Invitación se ajusta a las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede recurrir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada;

El artículo 33° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: **"Elaboración del Pliego de bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".**

Podemos citar igualmente a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que en su artículo 14° establece: ***"Disponibilidad Presupuestaria"- "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o constatarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".***

Por su parte la DNCP a través de la Resolución DNCP N° 2859/2020, se aprueba la versión 3 de los Pliegos Estándares y las Cartas de Invitación a ser utilizados por los organismos y entidades del Estado, para contrataciones realizadas con modalidades convencionales o subasta a la baja electrónica.

Igualmente a través de la Circular Interna N° 02 de fecha 9 de setiembre de 2013 dispone que: *"a partir de la fecha, todos los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) y todas las proformas de Contratos, deben contar con el parecer del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección, a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes".*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En base a la normativa aplicable en materia de Contrataciones Públicas y por mandato de la misma procedemos a realizar un análisis de toda la documentación tenida a la vista con relación al proceso para la "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA – PLURIANUAL", ID Nº 388.066.

Entre las documentaciones remitidas a esta dependencia referentes al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA –

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

PLURIANUAL", ID Nº 388.066, se pueden observar: Formato de Carta de Invitación, aprobado por Resolución DNCP N° 2859 de fecha 13/07/2020 con el siguiente índice de contenidos: **Anexo A.** Generalidades, **Anexo B.** Datos de la Contratación, **Anexo C.** Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, **Anexo D** Formularios.

Se puede observar que la carta de Invitación para el presente llamado, ha sido elaborada conforme al modelo estándar, instituido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y se han agregado las especificaciones, estableciendo condiciones, datos y documentos que se consideran indispensables para el MEC, en el proceso que nos ocupa.

Igualmente podemos señalar que el presente proyecto de Carta de Invitación traída a la vista, cumple con todos los requerimientos legales vigentes establecidos para los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas, además de que dicho llamado se halla dentro del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, con **ID Nº 388.066** se encuentra previsto en la partida presupuestaria OG 311, Fuente 10 y 30, del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2021, contando con CDP N° 249/2021 de fecha 21 de abril de 2021, por la suma de Gs. 37.000.000 (treinta y siete millones).

Cuenta igualmente el proceso con el Dictamen MEC/DC/PR N° 27/2020, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, conforme se establece en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

CONCLUSIÓN

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento que la Carta de Invitación para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA – PLURIANUAL", con ID Nº 388.066, se ajusta perfectamente a las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la convocante, se puede tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MEMORÁNDUM DTyE N° 040/2021

A: **Abog. Inocencio Martínez,** *Jefe*
Departamento de Compras Menores

De: **Abog. Osvaldo Duarte,** *Jefe*
Departamento Técnico y Económico

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Ref.: Memorándum CM N° 10/2021

Fecha: 10 de marzo de 2021

Exp.: 179.496/2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el memorándum de referencia, por el cual se solicita ajustar el cuadro comparativo de precios referenciales – *elaborado por la Dirección Administrativa*–, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, en atención a la modificación de la denominación del llamado para la ***Adquisición de Bidones de Agua – Segundo Llamado.***

Antecedentes Recepcionados

MEMORÁNDUM CM N° 10/2021 DE FECHA 9/03/2021

Por el cual el Departamento de Compras Menores solicita ajustar el informe remitido a través del Memorándum DTyE N° 161/2020 en fecha 16/11/2020, en atención a la modificación de la denominación del llamado que inicia.

MEMORANDUM DTyE N° 161/2020 DE FECHA 16/11/2020

Por el cual el Dpto. Técnico y Económico remite el análisis y verificación llevada a cabo por dicha repartición, respecto al precio referencial elaborado por la Dirección Administrativa para el llamado ***Adquisición de Bidones de Agua – Ad Referéndum 2021.***

MEMORÁNDUM DA N° 1584/2020 DE FECHA 12/11/2020

Por el cual la Dirección Administrativa remite a la Dirección de Contrataciones – *entre otras cosas* - el análisis de precio realizado con la correspondiente recomendación de precios estimativos referenciales. De igual forma adjunta los documentos que respaldan la elaboración del mismo.

Sobre el punto, la Dirección Administrativa ha solicitado presupuestos a los siguientes potenciales oferentes detallados a continuación:

1. BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.: ha remitido el presupuesto solicitado.
2. NEVADO SOCIEDAD ANONIMA: ha remitido el presupuesto solicitado.
3. SOME S.A.C.I.A.: ha remitido el presupuesto solicitado.
4. PLASCORP SRL, no ha remitido presupuesto.
5. SELTZ SA, no ha remitido presupuesto.
6. AQUA GROUP SA, no ha remitido presupuesto.
7. VICTORINA MONZON SOSA, no ha remitido presupuesto.
8. AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. SA, no ha remitido presupuesto.

9. LIQUIDOS Y MINERALES SACIA, no ha remitido presupuesto.

Por tanto, cuenta con lo siguiente:

A) Precios Unitarios Históricos – Llamado Anterior de la Convocante

Adjudicación anterior – ID 373.688 - , el cual ha sido considerado para el análisis realizado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	PRECIO 1
		ID Nº 373.688 (AÑO 2020)
1	AGUA MINERAL SIN GAS	12.000

B) Precios Unitarios de potenciales Oferentes – Presupuestos Actuales.

Tres (3) potenciales oferentes han remitido presupuestos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	PRECIO 2		
		PRECIO 2.1	PRECIO 2.2	PRECIO 2.3
		BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES SA	NEVADO SA	SOME SACIA
1	AGUA MINERAL SIN GAS	13.000	**12.000**	**12.000**

C) Combinación de Precios – *Promedio* -

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	ID Nº 373.688 (AÑO 2020)	BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES SA	NEVADO SA	SOME SACIA	PRECIO 3
						PROMEDIO
		-A-	-B-	-C-	-D-	(A+B+C+D)/4
1	AGUA MINERAL SIN GAS	12.000	13.000	12.000	12.000	12.250

Realizado el análisis correspondiente, y considerando todas las opciones con las que se cuenta la Dirección Administrativa expone... ***Por lo tanto, de las fuentes correspondientes y teniendo en cuenta la información obtenida, se recomienda salvo mejor parecer de la Dirección de Contrataciones se fije como precio de referencia, los precios más bajos presupuestados, correspondientes al precio 2 (2.2 y 2.3), atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad ....***

Por tanto, el precio unitario estimativo referencial para este proceso queda fijado de acuerdo a la recomendación realizada por la Dirección Administrativa en Gs. 12.000.-

NORMATIVA APLICABLE

Resolución DNCP Nº 1890/20 de la DNCP – *"PRECIOS DE REFERENCIA Y SU PUBLICIDAD"* – ANEXO, donde se dispone lo siguiente:

<u>Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales</u>:

Punto 1. *"Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas,*

copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos....".

Método para la Elaboración de Precios Referenciales: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."*

VERIFICACIÓN REALIZADA

El Dpto. Técnico Económico ha verificado la metodología utilizada por la Dirección Administrativa para la elaboración de precios referenciales así como la recomendación de precios estimativos referenciales que han realizado mediante el Memorándum DA Nº 1584/2020.

En ese sentido, observamos que, la Dirección Administrativa cuenta con presupuestos actuales– *los cuales fueron remitidos por potenciales oferentes* –, así como con el último precio adjudicado en un llamado similar realizado anteriormente por esta convocante, por lo que se cumple con los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del Precio Estimativo Referencial.

Asimismo, en el mismo Anexo de la citada resolución se dispone: "***Documentación comprobatoria:*** *Con la información obtenida, la Convocante fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía y eficiencia, debiendo constar en el legajo del llamado a contratación, la evidencia documentada del mecanismo utilizado para llegar a tal precio (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo que sea pertinente).*

Conforme a lo manifestado, se deduce que el mecanismo utilizado por la Dirección Administrativa, y la recomendación realizada por dicha dependencia para el Precio de Referencia, se ajusta al *Método para la Elaboración de Precios Referenciales* establecido en la *Resolución DNCP N° 1890/2020*, para el llamado ***Adquisición de Bidones de Agua – Segundo Llamado.***

Atentamente,

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC